

10 December 2007

ENGLISH/SPANISH ONLY

UNITED NATIONS FRAMEWORK CONVENTION ON CLIMATE CHANGE

SUBSIDIARY BODY FOR IMPLEMENTATION

Twenty-seventh session

Bali, 3–11 December 2007

Agenda item 4 (a)

National communications from Parties not included in Annex I to the Convention

Work of the Consultative Group of Experts on National Communications from Parties not included in Annex I to the Convention

Views on the mandate and terms of reference of the Consultative Group of Experts on National Communications from Parties not included in Annex I to the Convention

Submissions from Parties

Addendum

1. In addition to the 11 submissions contained in document FCCC/SBI/2007/MISC.7 and the two submissions in document FCCC/SBI/2007/MISC.7/Add.1, one further submission has been received on 2 October 2007.
2. In accordance with the procedure for miscellaneous documents, this submission is attached and reproduced* in the language in which it was received and without formal editing.

* This submission has been electronically imported in order to make it available on electronic systems, including the World Wide Web. The secretariat has made every effort to ensure the correct reproduction of the text as submitted.

SUBMISSION FROM PARAGUAY

SUBMISION DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

Observaciones sobre el mandato y las atribuciones del Grupo Consultivo de Expertos para las Comunicaciones Nacionales de las Partes no incluidas en el Anexo I de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC)

Posición de Paraguay sobre el Mandato y las Atribuciones del Grupo Consultivo de Expertos para las Comunicaciones Nacionales de las Partes no incluidas en el Anexo I de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

En respuesta al Secretariado de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático decisión FCCC/SBI/2006/11, Párrafo 28 “Observaciones sobre el mandato y las atribuciones del Grupo Consultivo de Expertos para las Comunicaciones Nacionales de las Partes no incluidas en el Anexo I de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático”.

Paraguay, considera importante que el mandato del CGE debe ser renovado teniendo en cuenta el éxito que este grupo ha tenido en cumplir con su rol de desarrollar las capacidades técnicas de las partes no incluidas en el anexo I de la CMNUCC en la preparación de sus comunicaciones nacionales.

Paraguay, así mismo considera que el CGE siga brindando su apoyo técnico en los siguientes temas:

- Desarrollo de inventarios nacionales de gases de efecto invernadero,
- Mejorar las evaluaciones de vulnerabilidad, que permitan realizar mejores valoraciones así como,
- Apoyo al diseño o herramientas para el desarrollo de escenarios para el diseño de las planes nacionales de adaptación , y estrategias de mitigación

Así mismo, sería conveniente incluir dentro del mandato del CGE los siguientes aspectos:

- Desarrollo de herramientas que permitan elaborar un adecuado análisis de los escenarios socioeconómicos.
- Trabajar para implementar sinergias entre instituciones que trabajan en la gestión de riesgos, planes nacionales de salud así como brindar su apoyo para el desarrollo de estrategias que permitan transversalizar el tema cambio climático en el proceso de diseño de las políticas sectoriales de desarrollo
- Coordinar las agendas de trabajo de la comunidad de cambio climático y de gestión de riesgos, de tal forma que los esfuerzos técnicos, económicos y de gestión sean mas efectivos.

En cuanto al número de miembros del CGE Paraguay cree que la composición para los mandatos subsiguientes debe ser de la siguiente manera:

- (a) Siete miembros de cada una de las regiones de las partes no incluidas en el Anexo I de la Convención: África, Asia y el Pacífico, Latino América y el Caribe.
- (b) Seis miembros de las partes incluidas en el Anexo I de la Convención incluyendo uno de los países con economía en transición

(c) Un miembro de cada una de las tres organizaciones internacionales con experiencia relevante en proveer asistencia técnica a las partes no incluidas en el Anexo para la preparación de sus comunicaciones nacionales.

Representantes de los tres grupos regionales de las partes no incluidas en el Anexo I deben servir como Chair y Rapporteur de manera rotativa . El Chair debe servir por un periodo de un año. El Rapporteur debe convertirse en Chair, del mismo modo un Rapporteur debe ser nominado.

Paraguay considera muy significativo y relevante el rol que juega el Grupo Consultivo de Expertos (GCE) para el desarrollo de las Comunicaciones Nacionales de las partes no incluidas en el Anexo I de la CMNUCC, por lo cual reitera la necesidad de que el mandato del mismo sea renovado.
